

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

3047 *RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2001, del Instituto de Salud «Carlos III», por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas durante el último trimestre de 2000.*

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 81.7 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, se procede a la publicación de las subvenciones concedidas, en el último trimestre del año 2000 por la Dirección del Instituto de Salud «Carlos III», destinadas a la financiación de ayudas para la realización de estudios e investigación en materia de evaluación de tecnologías sanitarias convocadas por Orden de 20 de abril de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo) con cargo al concepto presupuestario 26.203.542H.785, y que son las que figuran en el anexo de la presente Resolución.

Madrid, 17 de enero de 2001.—El Director, Antonio Campos Muñoz.

ANEXO

Centro beneficiario	Importe — Pesetas
Centro de Cirugía de Mínima Invasión	1.785.000
Corporación Sanitaria «Parc Tauli»	3.045.000
Departamento de Sanidad y Consumo	2.635.500
Escuela Andaluza de Salud Pública	5.155.500
Gaspar Casal	2.100.000
Fundación «Reina Mercedes» de Investig. Sanit.	3.475.500
Gerencia de Atención Primaria de Mallorca	3.129.000
Hospital «12 de Octubre»	8.977.500
Hospital Clínico «San Carlos»	2.887.500
Hospital Clínico y Provincial de Barcelona	2.782.500
Hospital de Bellvitge	2.572.500
Hospital de La Princesa	5.827.500
Hospital de La Santa Cruz y San Pablo	15.540.000
Hospital General de Alicante	1.443.750
Hospital General Universitario de Valencia	3.727.500
Hospital «La Paz»	1.260.000
Hospital Marqués de Valdecilla	5.229.000
Hospital «Ntra. Sra. de Aránzazu»	525.000
Hospital «Ntra. Sra. de Candelaria»	1.875.300
Hospital Royo Villanova	315.000
Hospital «San Eloy»	3.675.000
Hospital «San Sebastián»	2.415.000
Inst. Recerca. Hospital «Santa Creu i Sant Pau»	3.360.000
Servicio Canario de Salud	3.654.000
Subdirección General Atención Especializada	3.832.500
Universidad de Granada	1.764.000
Universidad de Valencia	3.118.500
Universidad Internacional de Cataluña	3.885.000
Total general	99.992.550

MINISTERIO DE ECONOMÍA

3048 *RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2001, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de colaboración entre el Instituto Nacional de Estadística y el Instituto de Estadística de Navarra para la realización de la Estadística de Bibliotecas 2000 en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.*

Suscrito entre el Instituto Nacional de Estadística y el Instituto de Estadística de Navarra el Acuerdo de colaboración para la realización

de la Estadística de Bibliotecas 2000 en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra, en función de lo establecido en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre Convenios de colaboración entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Acuerdo, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 22 de enero de 2001.—La Presidenta, Carmen Alcaide Guindo.

ANEXO

Acuerdo de colaboración entre el Instituto Nacional de Estadística y el Instituto de Estadística de Navarra para la realización de la Estadística de Bibliotecas 2000, en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra

La Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y el Director general de Economía y Asuntos Europeos de la Comunidad Foral de Navarra,

EXPONEN

El Instituto Nacional de Estadística y el Instituto de Estadística de Navarra están llevando a cabo diversas colaboraciones en materia estadística de manera satisfactoria para ambas partes.

La existencia de un interés mutuo del Estado y de la Comunidad Foral sobre la Estadística de Bibliotecas determina la conveniencia de coordinar la actividad estatal y autonómica al respecto, evitando así duplicidades innecesarias, toda vez que el Estado goza de competencia exclusiva sobre estadística para fines estatales, según el artículo 149.1.31 de la Constitución, y la Comunidad Foral tiene competencia en materia estadística de interés autonómico, según el artículo 44.21 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento de la Comunidad Foral de Navarra.

De acuerdo con ello, y con la finalidad de aumentar la coordinación entre los servicios estadísticos estatales y forales, lo que supondrá una mejora en la colaboración de las unidades informantes, la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 28.3 de la Ley 12/1989, de la Función Estadística Pública, y en virtud del Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de julio de 1998, de una parte, y, de otra, el Director general de Economía y Asuntos Europeos de la Comunidad Foral de Navarra, en nombre y representación de la misma, según las atribuciones que le asigna el Decreto Foral 352/1999, de 13 de septiembre, de estructura orgánica del Departamento de Economía y Hacienda, y por Orden Foral 212/1999, de 11 de noviembre, de delegación de funciones, establecen el presente Acuerdo de colaboración, según las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Acuerdo de colaboración.*—El presente Acuerdo tiene por objeto formalizar la colaboración entre el Instituto Nacional de Estadística y el Instituto de Estadística de Navarra para la realización de la Estadística de Bibliotecas 2000, en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

Segunda. *Programación y Diseño.*

a) La estadística se realizará ateniéndose a las especificaciones metodológicas formuladas por el Instituto Nacional de Estadística.

b) La actualización del directorio de bibliotecas a investigar será realizada por el Instituto de Estadística de Navarra. A partir de esta actualización el Instituto Nacional de Estadística elaborará el directorio definitivo, que será remitido al Instituto de Estadística de Navarra.

c) El cuestionario que se utilizará será común para todo el Estado. El formato en Navarra será bilingüe en aquellas zonas que, de acuerdo con las disposiciones forales en la materia, tengan tal consideración.

d) El Instituto Nacional de Estadística asumirá la edición de los cuestionarios en castellano y en formato bilingüe (castellano/vascuence).

Tercera. *Promoción de la Estadística de Bibliotecas 2000.*

a) El Instituto de Estadística de Navarra enviará una carta de promoción de la estadística, firmada conjuntamente por el Director general de Estadísticas de Población e Información del Instituto Nacional de Estadística y el Director del Instituto de Estadística de Navarra, a todas las bibliotecas que deban participar en la estadística, anunciando la forma en que se va a desarrollar la operación en la Comunidad Foral de Navarra.